



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
14 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00041

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las quince horas y treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. 2ª Teniente de Alcalde Dª Cecilia Josefa Martín Villegas, por ausencia justificada de D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez

No asiste, pero se excusa:  
D. Víctor Moreno Vázquez  
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

De D/Dª ABC con DNI \*\*\*2203\*\* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 333,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 666,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## 2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/D<sup>a</sup> MRRL con DNI \*\*\*3417\*\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 350,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 700,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 294,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 406,00 €.

2.2.2. De D/D<sup>a</sup> DCB con NIE \*\*\*\*2616\* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 400,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 800,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 336,00 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 464,00 €.

## 3º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/006-810/00019 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “SUSTITUCIÓN DE PANELES DE REVESTIMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de Junio de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: FRANCISCO JOSÉ MARTÍN CÉSPEDES.

DNI nº 78038152A.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 11.993,30 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 9.911,82€.

IVA 21%: 2.081,48 €.

Importe líquido de la presente certificación: 11.993,30€.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2022 a favor de D. Francisco José Martín Céspedes, con DNI \*\*\*3815\*\*, por un importe total de trece mil ochocientos cincuenta euros (13.850,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

#### **4º.-PLANES DE SEGURIDAD.**

##### **4.1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA EJECUCIÓN DE IMBORNAL EN CALLE DEL PRADO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/004/22, OV 2022/402960/910-010/00011 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2022 se aprobó la memoria valorada para ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle del Prado, Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 3 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle del Prado, Berja a la mercantil Construcciones Romaber 2013, S.L. con CIF B04763983.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 7 de noviembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 7 de noviembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle del Prado, Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de imbornal para recogida de las aguas pluviales en Calle del Prado, Berja.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

#### **4.2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA EJECUCIÓN DE IMBORNAL EN CAMINO VIEJO DE DALÍAS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente OM/015/22, OV 2022/402960/910-010/00012 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2022 se aprobó la memoria valorada para ejecución de imbornal conectándolo a red existente en Camino Viejo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Dalías del término municipal de Berja. En ese acuerdo se designó la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, designando para estas tareas a los técnicos municipales.

Con fecha 3 de octubre de 2022 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de imbornal conectándolo a red existente en Camino Viejo de Dalías del término municipal de Berja a la mercantil Construcciones Romaber 2013, S.L. con CIF B04763983.

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 7 de noviembre de 2022.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 7 de noviembre de 2022.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2.019, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de imbornal conectándolo a red existente en Camino Viejo de Dalías del término municipal de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de imbornal conectándolo a red existente en Camino Viejo de Dalías del término municipal de Berja





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

## **5.2. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA BARRIADA DE RIGUALTE.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/850-100/00010 y resultando:

Vista la justificación que presenta D. Santiago Fernández Vázquez, con DNI \*\*\*0696\*\*, del mandamiento de pago nº 220220003707, de fecha 24 de junio de 2022, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 351/2022 de fecha 23 de junio de 2022 y por importe de mil doscientos euros (1.200,00€), para atender los gastos de celebración de las fiestas patronales de la barriada de Rigualte, año 2022.

Resultando que presenta factura como justificante de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **5.3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALUMBRADO PÚBLICO ORNAMENTAL PARA LOS PERIODOS DE NAVIDAD Y FERIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/36/22 OV 2022/402940/006-213/00001 y resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

A la vista de la memoria justificativa del contrato de suministro de alumbrado público ornamental para los periodos de navidad y feria efectuada el 19 de septiembre de 2022, donde quedaba justificada la necesidad de la contratación mencionada, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en su sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2022 inició el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado. El mismo fue aprobado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2022.

La licitación se anunció en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Berja alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público al objeto de que los interesados presentasen sus proposiciones en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas concurren las siguientes empresas:

ILPROAL ALMERÍA, S.L. con CIF B04659744

La mesa de contratación, en su reunión de fecha de 24 de octubre de 2022, una vez revisada por la mesa la documentación presentada por el licitador, ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

Orden: 1NIF: ILPROAL ALMERIA, SL B04659744

Total criterios CJV: 5

Total criterios CAF: 85

Total puntuación: 90

Por ello se le propone como adjudicatario al ser el mejor valorado.

La mesa, en ese mismo acto, ha requerido al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad y no estuviera inscrita en el ROLECE, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Este requerimiento ha sido cumplido.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 159.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Decreto 0471/2019, así como los Decretos de la Alcaldía nº 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Adjudicar el contrato del suministro de alumbrado público ornamental para los periodos de Navidad y Feria en el municipio de Berja (Almería) a ILPROAL ALMERIA, SL con CIF B04659744 por importe de setenta y dos mil seiscientos noventa y dos euros (72.692,00€), a lo que le corresponde un IVA de quince mil doscientos sesenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (15.265,32€), lo que hace un total de ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete euros con treinta y dos céntimos (87.957,32€) y resto de mejoras ofertadas, conforme al resto de condiciones que figuran en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Actuará como responsable del contrato el ingeniero técnico municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a quien corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Cuarto.- Notificar la adjudicación al adjudicatario indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### 5.4. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00047 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus tres miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/2057	Emit- 38	10/10/2022	4.925,91 €	JOMACONS S.L.
F/2022/2168	A/160	19/10/2022	4.484,99 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/2169	A/165	19/10/2022	3.642,10 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/2176	A/172	24/10/2022	3.700,79 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/2177	A/173	24/10/2022	3.454,16 €	VILLEGAS MATEOS DIEGO MANUEL
F/2022/2206	M 12	02/11/2022	6.077,39 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/2238	ES22 0046	31/10/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/2245	55/C22	03/11/2022	11.993,29 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2022/2265	Emit- 121	08/11/2022	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2022/2270	1 000133	08/11/2022	19.319,26 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2022/2303	11/2022	10/11/2022	4537,00 €	ASOCIACION DE MUJERES DEPORTISTAS

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las dieciséis horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

LA SECRETARIA